

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00339-00

Para todos los efectos legales pertinentes, se deja constancia que el apoderado judicial de la parte incidentada, dentro del término legal, no recorrió el traslado. Debe tenerse en cuenta que el actor (incidentado) accedió al expediente el 29 de abril de 2021 (archivo 011) y que, pese a que en comunicación del 04 de mayo del año en curso manifestó no encontrar el escrito de la nulidad propuesta por el demandado, el despacho advierte que este se encuentra a folios 29 y 30 del cuaderno principal, por lo que es claro que tuvo conocimiento del mismo.

Estando en la oportunidad procesal pertinente se abre a pruebas el presente incidente de nulidad.

Parte Incidentante:

Documentales: Ténganse como tales las que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

Parte Incidentada:

Documentales: Ténganse como tales las que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

En firme la presente decisión, por secretaría ingrésese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf77ffa811032167d74c9e689f749fec0a1c2b14716fddc824765c1f59f859d2

Documento generado en 24/06/2021 04:25:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>